

LA SERENA, 16 OCT. 2025

DECRETO Nº 2341 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. Nº 05-03-630/2025, de fecha 8 de octubre de año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita gestionar el Decreto Alcaldicio que apruebe las respuestas a las consultas formuladas en la licitación pública ID 4295-46-LP25, denominada "2do Proceso Pavimentación Veredas Nuevas Sector La Antena - La Florida, Sector La Pampa, Sector Las Compañías y Reposición Veredas Sector Centro, La Serena"; el Decreto Alcaldicio Nº 4947, de fecha 1 de octubre del año 2025, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de la Alcaldesa; el Decreto Alcaldicio Nº 2121, de fecha 30 de septiembre del año 2025, que declaró desierta la licitación pública ID 4295-31-LP25, denominada "Pavimentación Veredas Nuevas Sector La Antena - La Florida, Sector La Pampa, Sector Las Compañías y Reposición Veredas Sector Centro, La Serena" y llamó a un segundo proceso bajo el ID 4295-46-LP25; el of. int. ord. Nº 05-03-568/2025, de fecha 15 de septiembre del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, adjuntando el acta de la comisión evaluadora, de fecha septiembre del año 2025; el acta de deserción de fecha 4 de septiembre del año 2025, la que se obtiene del Sistema de Información, y las declaraciones de conflicto de interés y confidencialidad de los integrantes de la comisión evaluadora; el Decreto Alcaldicio Nº 1888, de fecha 27 de agosto del año 2025, que aprobó las respuestas a las preguntas formuladas a través del Sistema de Información en la licitación pública ID 4295-31-LP25; el Decreto Alcaldicio Nº 1628, de fecha 31 de julio del año 2025, que llamó a la licitación pública ID 4295-31-LP25, denominada "Pavimentación Veredas Nuevas Sector La Antena - La Florida, Sector La Pampa, Sector Las Compañías y Reposición Veredas Sector Centro, La Serena"; el of. int. ord. Nº 05-03-396/2025, de fecha 23 de julio del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el of. int. ord. Nº 05-357, de fecha 15 de julio del año 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación; el of. int. ord. Nº 05-03-353/2025, de fecha 7 de julio del año 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; la solicitud de imputación presupuestaria Nº 029, de fecha 15 de mayo del año 2025; el ordinario Nº 01923-2025, de fecha 7 de abril del año 2025, del concejo de Monumentos Nacionales; la verificación en el catálogo convenio marco, de fecha 3 de abril del año 2025, realizada por la Secretaría Comunal de Planificación, validada por la jefa del Departamento de Estudios y Proyectos; el Decreto Alcaldicio Nº 1944, de fecha 12 de julio del año 2024, que aprobó el Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público – PIIMEP; el certificado Nº 04-1323, de fecha 22 de agosto del año 2023, de la Dirección de Obras; el certificado Nº 04-1216, de fecha 3 de agosto del año 2023, de la Dirección de Obras; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** las respuestas a las consultas formuladas en la licitación pública ID 4295-46-LP25, denominada "2do Proceso Pavimentación Veredas Nuevas Sector La Antena - La Florida, Sector La Pampa, Sector Las Compañías y Reposición Veredas Sector Centro, La Serena", tal como se indica a continuación:

FORO PREGUNTAS Y RESPUESTAS	
1	(P)REGUNTA ¿El Municipio cuenta con los recursos para cancelar los servicios profesionales?

	(R)ESPUESTA	Si, el proyecto se financia con recursos municipales a través del Fondo del Plan de Inversión en Movilidad y Espacio Público (PIIMEP) aprobada por el Concejo Comunal, sesión N° 1345, del 10 de abril del año 2024, promulgada por Decreto Alcaldicio N° 1944, de fecha 12 de julio del año 2024 y publicada en el Diario Oficial el 27 de julio del año 2024, y los recursos se encuentran disponibles.
2	P	Existe mala experiencia al respecto, Favor confirmar plazo máximo para cancelar, una vez que hayan presentado conforme los antecedentes técnicos
	R	La forma de pago se hará mediante Estados de Pago y en pesos chilenos, de acuerdo al avance de la obra establecido y considerado en la carta Gantt, se pagará de acuerdo a lo indicado en el punto N° 42 "Estado de Pago" de las Bases Administrativas: Primer Estado de pago: Corresponderá al 50% del valor total del contrato, una vez que se encuentre suscrito el contrato y emitido el Decreto Alcaldicio que aprueba este y cuando la obra se encuentre ejecutada en un 50% de acuerdo a informe del ITO. Segundo Estado de Pago: Corresponderá al 30% del valor total del contrato y cuando la obra se encuentre ejecutada en un 80%, de acuerdo a informe del ITO. Último Estado de pago: Corresponderá al 20% restante de valor total del contrato y se pagará cuando la obra se encuentre ejecutada en un 100% y una vez que el Acta de Recepción Provisoria sea aprobada por Decreto Alcaldicio.
3	P	Se realizan estudio de licitaciones ofertas administrativas, técnicas y económicas. Contacto: estudiodeproyectos17@gmail.com
	R	No es una pregunta.

2. **REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que las respuestas aprobadas forman parte integrante de la licitación pública ID 4295-46-LP25, denominado "2do Proceso Pavimentación Veredas Nuevas Sector La Antena - La Florida, Sector La Pampa, Sector Las Compañías y Reposición Veredas Sector Centro, La Serena".
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



HALID DAUD GÓMEZ
ALCALDE (S) DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Integrantes Comisión Evaluadora
 - Encargada Ley del Lobby
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Sección de Partes e Informaciones
- HDG/HUM/RAH/SOR

